



O F I C I O

S/REF.  
N/REF. 230060  
FECHA  
ASUNTO Informe sobre el procedimiento de gestión de relación de candidatos.  
Expediente de autorización 220822.  
DESTINATARIO Sr. Subdirector General de Recursos Humanos  
Ministerio de Hacienda y Función Pública

Se ha recibido en esta Dirección General la propuesta de “procedimiento de gestión de la relación de candidatos resultante de la convocatoria para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo en el grupo profesional E2, especialidad de conducción de vehículos de transporte por carretera, en el Parque Móvil del Estado, publicado por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 28 de julio de 2021”, para proceder a la contratación de **150 plazas de personal laboral temporal**, mediante contrato eventual por circunstancias de la producción por un período de 6 meses. Estas contrataciones han sido autorizadas, de manera previa, por la Dirección General de la Función Pública en fecha 28 de febrero de 2023.

Vista y estudiada la citada propuesta, una vez comprobado que la misma se ajusta a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el IV Convenio Único de Personal Laboral de la AGE, las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas aplicables a la correspondiente convocatoria, esta Dirección General informa favorablemente la misma.

El desarrollo del proceso selectivo derivado de la presente convocatoria deberá cumplir con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como con el resto de los principios establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 55 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, debe reseñarse que el tratamiento de género es correcto en esta convocatoria, ya que no se prevén medidas o consecuencias que puedan suponer discriminación alguna entre mujeres y hombres. Por ello, se considera que la convocatoria arriba mencionada carece de impacto de género negativo.

LA DIRECTORA GENERAL.- María Isabel Borrel Roncalés

Resumen de firmas. Puede consultar el documento en <http://www.funciona.es> con el código:PCRTPEVbXXt

FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
<a href="#">BORREL RONCALES MARIA ISABEL</a>	22-03-2023	29-04-2019	29-04-2023



**PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA RELACIÓN DE CANDIDATOS RESULTANTE DE LA CONVOCATORIA PARA INGRESO, POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL GRUPO PROFESIONAL E2, ESPECIALIDAD DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, EN EL PARQUE MÓVIL DEL ESTADO, O.A. (MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA), PUBLICADA POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE 28 DE JULIO DE 2021 (BOE DEL 31).**

De acuerdo con lo establecido en la base 8 de la convocatoria del proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo en el Parque Móvil del Estado convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 28 de julio de 2021 (BOE del 31), se ha elaborado una Relación de candidatos para la contratación de personal laboral temporal en la Categoría Profesional E2, Especialidad, Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera (Anexo I), a fin de aprovechar las actuaciones realizadas por el tribunal en el proceso selectivo correspondiente, permitiendo cubrir de forma ágil las necesidades de contratación existentes en el Parque Móvil del Estado.

Con cargo a la Relación de candidatos, se realizarán los contratos de personal laboral temporal autorizados por la Dirección General de la Función Pública de acuerdo con lo establecido en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010 , y con la Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Función Pública.

Esta autorización se somete a lo preceptuado en la Disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 6/2018, relativo a la utilización de la contratación laboral.

La contratación se autoriza para cubrir puestos de trabajo en la modalidad de contrato eventual por circunstancias de la producción por un período de 6 meses.

La gestión de la Relación de candidatos estará encomendada a la Subdirección General de Recursos Humanos del Parque Móvil del Estado, O.A., que se encargará de hacerlas públicas, de acuerdo con las siguientes bases:

CORREO ELECTRÓNICO:  
[recursos.humanos@pme.hacienda.gob.es](mailto:recursos.humanos@pme.hacienda.gob.es)

CEA BERMÚDEZ, 5  
28071 MADRID  
TEL: 91 360 98 00  
Código DIR3: EA0023064

Resumen de firmas. Puede consultar el documento en <http://www.funciona.es> con el código: **PCRTPEVbXXt**

FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
<a href="#">BORREL RONCALES MARIA ISABEL</a>	22-03-2023	29-04-2019	29-04-2023



1.- La lista estará integrada por aquellas personas que, habiendo participado en el proceso selectivo convocado por Resolución de 28 de julio de 2021 para ingreso en el grupo profesional E2, Especialidad de Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera, hayan obtenido la puntuación mínima exigida para la superación del proceso selectivo sin haber obtenido plaza.

- a) La Relación estará ordenada en orden descendente conforme a la puntuación total obtenida en el proceso. El orden establecido, en caso de empate, atenderá a los siguientes criterios:
1. La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
  2. Mayor número de respuestas acertadas en la segunda parte del primer ejercicio.
  3. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
  4. La mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso.
  5. La mayor puntuación alcanzada en el apartado de experiencia profesional (apartado 1).

Si aun así siguiera existiendo empate, se dirimirá atendiendo a la letra que para el año 2023 establece el orden de actuación de los aspirantes, siendo la letra «U» según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 9 de mayo de 2022 («BOE» del 13). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «V» y así sucesivamente.

- b) La Relación tendrá una validez de veinticuatro meses desde su publicación, salvo la publicación de una nueva relación de candidatos resultante del desarrollo de un nuevo proceso selectivo para ingreso en el mismo grupo profesional y especialidad.

2.- Una vez autorizado el procedimiento de gestión por la Dirección General de la Función Pública, el centro gestor procederá a ofertar la contratación a las personas integrantes de la Relación por riguroso orden.

La Relación de Candidatos tendrá carácter rotatorio, de tal manera que, en el supuesto de agotarse, se iniciará de nuevo si su vigencia lo permite.

Las alteraciones producidas en la Relación de Candidatos por aplicación de estas bases se comunicarán al Comité de Empresa, con indicación de los motivos y de las personas afectadas.

Resumen de firmas. Puede consultar el documento en <a href="http://www.funciona.es">http://www.funciona.es</a> con el código: <b>PCRTPEVbXXt</b>			
FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
<a href="#">BORREL RONCALES MARIA ISABEL</a>	22-03-2023	29-04-2019	29-04-2023



La oferta se realizará mediante correo electrónico, telefónicamente o por ambas vías. A tal fin, se considerarán como correo electrónico y teléfono, los facilitados por la persona aspirante en su solicitud de participación en el proceso selectivo convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 28 de julio de 2021. Si aquella no respondiese en el plazo de tres días hábiles desde la oferta de contratación, se considerará no localizada.

Para poder ser contratadas, las personas deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Hallarse inscritas como desempleadas en la fecha efectiva de formalización del contrato.
- b) Poseer todos los requisitos que se exigieron en las bases de la convocatoria.
- c) Ser declaradas aptas en el reconocimiento médico, de conformidad con la base 7.2 de las de la convocatoria. La mención contenida en dicha base al Tribunal calificador se entenderá referida al órgano gestor.

**3.-** Se ofertará la contratación a la siguiente persona de la lista, hasta la cobertura de las plazas autorizadas, en los siguientes supuestos:

- a) Si no se la localiza en el plazo de tres días hábiles desde que se produce la oferta de contratación, pasando a ocupar el último lugar de la lista.
- b) Si rechaza la oferta.
- c) Si no presenta la documentación requerida en el plazo indicado, sin causa justificada.
- d) Si no cumple los requisitos exigidos en el proceso selectivo convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 28 de julio de 2021.
- e) Si, habiendo sido convocada de forma adecuada, no se presenta al reconocimiento médico en el día y lugar indicados, sin causa justificada.
- f) Si no resulta apta en el reconocimiento médico.
- g) Si, habiendo sido convocada de forma adecuada para la formalización del contrato, no se presenta en el día y lugar indicados sin causa justificada.
- h) Si la certificación emitida por la Unidad de personal respecto al correcto desempeño de funciones durante el período de prueba es desfavorable.

Resumen de firmas. Puede consultar el documento en <a href="http://www.funciona.es">http://www.funciona.es</a> con el código: <b>PCRTPEVbXXt</b>			
FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
<a href="#">BORREL RONCALES MARIA ISABEL</a>	22-03-2023	29-04-2019	29-04-2023



Cuando, una vez formalizados los contratos, alguna de las personas contratadas causara baja definitiva, se podrá sustituir por la siguiente de la Relación, si su vigencia lo permite.

**4.- Serán causas de exclusión y baja de la Relación de candidatos:**

- a) Renunciar expresamente a su inclusión en la Relación.
- b) Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada.
- c) No aportar la documentación en el plazo indicado sin causa justificada.
- d) No cumplir los requisitos exigidos en el proceso selectivo convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 28 de julio de 2021.
- e) No haber acreditado aptitud en el reconocimiento médico.
- f) No presentarse al reconocimiento el día convocado sin causa justificada.
- g) No haber superado el período de prueba.
- h) No presentarse para la formalización del contrato sin causa justificada.
- i) La dimisión de la persona contratada.

**5.- Se considerarán causas justificadas de renuncia al contrato ofertado y, por tanto, la persona afectada podrá acceder a la siguiente contratación que se genere, manteniendo el número de orden en la Relación, cuando se acredite mediante el medio de prueba adecuado a cada supuesto en el plazo de 5 días hábiles desde que se produce la oferta de contratación:**

- a) La situación de enfermedad, siempre que acredite dicha situación mediante la documentación médica oficial correspondiente.
- b) No cumplir la condición de desempleo en los términos exigidos en la base 2, apartado a).
- c) Las causas de fuerza mayor debidamente justificadas, que serán libremente apreciadas por el órgano gestor.

**6.- Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de los candidatos de la lista, haciéndose igualmente efectiva su contratación.**

Resumen de firmas. Puede consultar el documento en <a href="http://www.funciona.es">http://www.funciona.es</a> con el código: <b>PCRTPEVbXXt</b>			
FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
<a href="#">BORREL RONCALES MARIA ISABEL</a>	22-03-2023	29-04-2019	29-04-2023



7.- La Relación de candidatos y este procedimiento de gestión se harán públicos en el punto de acceso general ([www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es)) y en el portal del Ministerio de Hacienda y Función Pública, apartado Procesos Selectivos del Parque Móvil del Estado, O.A.: <http://www.minhafp.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/parqueMovil/Paginas/ProcesosSelectivosPME.aspx>

8.- Contra las presentes bases podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Resumen de firmas. Puede consultar el documento en <a href="http://www.funciona.es">http://www.funciona.es</a> con el código: <b>PCRTPEVbXXt</b>			
FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
<a href="#">BORREL RONCALES MARIA ISABEL</a>	22-03-2023	29-04-2019	29-04-2023